



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Judith Vanegas Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS PERMANENTES DE ADOPCIÓN RESPONSABLE Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL artículo 199 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.



II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

La presente iniciativa busca fortalecer el marco jurídico de la Ciudad de México en materia de bienestar animal mediante el reconocimiento expreso de la responsabilidad institucional de las alcaldías para impulsar acciones permanentes que promuevan la adopción responsable y el control poblacional ético de perros y gatos. A través de esta reforma se pretende consolidar un enfoque preventivo que contribuya a disminuir el abandono de animales, promover la tenencia responsable y fomentar la participación social en la protección de los animales de compañía.

En las grandes ciudades del mundo la presencia de animales de compañía en situación de calle representa un desafío importante para las autoridades, tanto por sus implicaciones en materia de bienestar animal como por su impacto en la salud pública, la convivencia social y el manejo adecuado del espacio urbano. La Ciudad de México no es ajena a esta problemática, ya que el abandono de perros y gatos y la reproducción no controlada de animales domésticos han generado un crecimiento significativo en el número de animales que viven en condiciones de vulnerabilidad en la vía pública.

Diversas organizaciones protectoras de animales, así como instituciones académicas y autoridades gubernamentales, han señalado que México es uno de los países de América Latina con mayor número de perros en situación de calle. De acuerdo con estimaciones de especialistas en bienestar animal, millones de perros y gatos viven sin supervisión humana permanente, lo que implica riesgos constantes para su integridad física y su salud.

Los animales que viven en situación de abandono enfrentan condiciones particularmente adversas. Entre los principales riesgos que enfrentan se encuentran la falta de acceso a alimento, la exposición a enfermedades infecciosas, los accidentes vehiculares, el maltrato y la reproducción indiscriminada. Estas condiciones afectan gravemente la calidad de vida de los animales y perpetúan un ciclo de reproducción que incrementa constantemente la población de animales sin hogar.



Además de representar un problema de bienestar animal, la presencia de poblaciones animales sin control sanitario también puede generar implicaciones en materia de salud pública. Las enfermedades zoonóticas, es decir, aquellas que pueden transmitirse entre animales y seres humanos, constituyen una preocupación relevante cuando existen poblaciones animales sin acceso a servicios veterinarios básicos.

A lo anterior se suma que la falta de cultura de tenencia responsable sigue siendo un factor determinante en el abandono de animales de compañía. Muchas personas adquieren animales sin considerar las responsabilidades que implica su cuidado a largo plazo, lo que en muchos casos termina derivando en abandono o descuido.

En este contexto, la esterilización de animales de compañía se ha consolidado como una de las estrategias más eficaces y humanitarias para el control poblacional. La esterilización no sólo previene camadas no deseadas, sino que también contribuye a mejorar la salud de los animales, reduce comportamientos asociados al celo y disminuye significativamente el número de animales que eventualmente terminan en situación de calle.

Por otro lado, la adopción responsable constituye un mecanismo fundamental para brindar una segunda oportunidad de vida a animales abandonados o rescatados. Las campañas de adopción fomentan la integración de estos animales en hogares responsables y promueven una cultura de respeto hacia los animales de compañía.

Si bien el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado diversas acciones en materia de protección animal a través de la Agencia de Atención Animal, la participación activa de las alcaldías resulta fundamental para ampliar el alcance territorial de estas políticas públicas. Las alcaldías cuentan con una cercanía directa con la ciudadanía y con las comunidades, lo que les permite implementar campañas informativas, jornadas de esterilización y programas de adopción con un enfoque territorial.



No obstante, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México no establece de manera expresa la obligación de promover campañas permanentes de adopción responsable y esterilización animal. Por ello, la presente iniciativa propone incorporar dicha atribución dentro del artículo 199 de la citada ley, a fin de fortalecer el marco institucional en materia de bienestar animal.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La protección de los animales ha adquirido una relevancia creciente en las políticas públicas contemporáneas. En las últimas décadas se ha fortalecido la idea de que los animales son seres sintientes que merecen un trato digno y respetuoso. Este reconocimiento ha impulsado la creación de leyes y políticas públicas orientadas a garantizar su bienestar y prevenir actos de crueldad o abandono.

Las campañas de esterilización han demostrado ser una herramienta eficaz para reducir el crecimiento descontrolado de poblaciones animales. Organismos internacionales de salud pública han señalado que la esterilización masiva constituye una de las estrategias más efectivas para controlar la población de perros y gatos de manera ética y sostenible.

Asimismo, la promoción de la adopción responsable permite disminuir la presión sobre refugios y centros de control animal, al tiempo que ofrece a los animales rescatados la posibilidad de integrarse a un hogar responsable. Las campañas de adopción también cumplen una función educativa importante, ya que fomentan valores de respeto, empatía y responsabilidad hacia los animales.

Las alcaldías, como órganos político-administrativos encargados del gobierno de las demarcaciones territoriales, cuentan con atribuciones para implementar programas comunitarios y campañas de sensibilización dirigidas a la población. Su proximidad con la ciudadanía les permite desarrollar acciones territoriales con mayor eficacia y alcance.



Por ello, establecer en la Ley Orgánica de Alcaldías la atribución expresa de promover campañas permanentes de adopción responsable y esterilización animal permitirá fortalecer la coordinación entre las alcaldías, la Agencia de Atención Animal y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección animal.

Para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 199. Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos, así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 199. Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos, así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.</p> <p>Asimismo, en coordinación con la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, promoverán, organizarán y difundirán campañas permanentes de adopción responsable y esterilización de animales de compañía, pudiendo coordinarse para tal efecto</p>



con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y asociaciones protectoras de animales, de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las Alcaldías deberán implementar acciones para promover campañas permanentes de adopción responsable y esterilización animal conforme a su suficiencia presupuestal.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La presente iniciativa encuentra fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las facultades del Congreso de la Ciudad de México para expedir las leyes que regulen la organización política y administrativa de la capital del país. Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce la importancia de promover una relación armónica entre las personas y la naturaleza, así como el deber de las autoridades de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y convivencia social.



En el ámbito local, la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México establece diversas disposiciones orientadas a proteger a los animales contra el maltrato y a promover una cultura de respeto hacia ellos. Dicha ley reconoce la importancia de implementar campañas de esterilización y de fomentar la adopción responsable como medidas para prevenir el abandono animal. La reforma propuesta es congruente con el marco jurídico vigente y fortalece las atribuciones de las alcaldías para colaborar en la implementación de políticas públicas orientadas al bienestar animal.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

A través de la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Conforme a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la propuesta del texto normativo propuesto de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Para quedar como sigue:



LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 199. Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos, así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

Asimismo, en coordinación con la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, promoverán, organizarán y difundirán campañas permanentes de adopción responsable y esterilización de animales de compañía, pudiendo coordinarse para tal efecto con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y asociaciones protectoras de animales, de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las Alcaldías deberán implementar acciones para promover campañas permanentes de adopción responsable y esterilización animal conforme a su suficiencia presupuestal.



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

Judith Vanegas Tapia

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Certificado de firma

19/03/2026 15:39

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69BC6CA47BEF676F3622CBA4

Nombre y extensión: Copia de ADICION LOACDMX.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

a9a1b2c157501b874c822d774da9976188d5127566eae856c5dae01d9fd523a4

Huella digital del contenido del documento firmado:

9073c35f3204ebdb10c5c1627ba025e5de4a80a9f16d6ee5b50215d5bcd17802

Nombre: Judith Vanegas Tapia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.253.231

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/03/2026 15:37

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

19/03/2026 21:39:28 UTC (19/03/2026 15:39:28 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

85a3ea15-e26e-4a60-9bf9-8ca08247827c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

9073c35f3204ebdb10c5c1627ba025e5de4a80a9f16d6ee5b50215d5bcd17802

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Judith Vanegas Tapia

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69BC6D092D33B203776DB4D4

Enviado: 19/03/2026

Derecho

IP: 187.142.253.231

15:38:25

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 19/03/2026

Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx

15:37:07

Teléfono:

Visto: 19/03/2026 15:39:22

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

19/03/2026 15:39:22.544

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Judith Vanegas Tapia

Firmado:

19/03/2026 15:39:22.547

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/85a3ea15-e26e-4a60-9bf9-8ca08247827c>

